



Resolución Ministerial

N° 262-2018-MC

Lima, 03 JUL. 2018

VISTOS; la Carta N° ECU/REP/03/2018/0067 de la Ministra de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Directora de la Oficina de la UNESCO en Quito y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y República Bolivariana de Venezuela; los Informes N° 900107-2018/DGPA/VMPCIC/MC y N° 900118-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, a través de la Carta N° ECU/REP/03/2018/0067 de fecha 27 de marzo de 2018, la Ministra de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia y la Directora de la Oficina de la UNESCO en Quito y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y República Bolivariana de Venezuela cursa invitación al Ministerio de Cultura para que designe a un delegado que participe en el Taller Regional de la UNESCO sobre el "Acceso al Patrimonio Cultural Subacuático", a llevarse a cabo del 4 al 6 de julio de 2018, en el Municipio de Copacabana, Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el citado evento es organizado por el Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, la Oficina de la UNESCO en Quito y la Representación de la UNESCO para Bolivia, Colombia, Ecuador, República Bolivariana de Venezuela, y la Secretaría de la Convención de 2001 de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, en estrecha colaboración con la Agencia Belga de Desarrollo (CTB-Enabel) en Bolivia y la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica); con miras a la adopción de un plan de acción regional que buscará aclarar todas las dudas que puedan existir sobre la gestión, puesta en valor y protección del patrimonio cultural subacuático en el marco de la Convención de 2001;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones



de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, al respecto, a través de los Informes N° 900107-2018/DGPA/VMPCIC/MC y N° 900118-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fechas 25 y 28 de junio de 2018, respectivamente, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble informa que la participación de un representante del Ministerio de Cultura en el mencionado evento es de trascendental importancia, considerando que mediante la Resolución Directoral N° 000030-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural delega en el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones referidas a diseñar, proponer, conducir e implementar políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y normas, para la gestión y administración del patrimonio paleontológico y patrimonio sub-acuático; así como, formular, desarrollar, regular, cuando corresponda, conducir, ejecutar, promover y difundir, en coordinación con los sectores público y privado las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos que promuevan el registro, investigación, puesta en valor, uso social del patrimonio paleontológico y el patrimonio subacuático;

Que, señala además, que atendiendo a la mencionada delegación de funciones, se viene trabajando en la implementación y mejoramiento de normativa sobre gestión y administración del patrimonio subacuático de nuestro país: por lo que, la temática a tratar en el citado taller contribuirán, de manera sustancial, a los trabajos que viene realizando su Dirección General; motivo por el cual, solicita que se autorice a la Licenciada Claudia Lisbeth Núñez Flores, Coordinadora Técnica la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble como representante del Ministerio de Cultura en el mencionado Taller;

Que, de acuerdo con la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora, al Municipio de Copacabana, Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; para cuyo efecto las entidades organizadoras del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;





Resolución Ministerial

N° 262-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la Licenciada Claudia Lisbeth Núñez Flores, Coordinadora Técnica de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, al Municipio de Copacabana, Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 3 al 7 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo precedente, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



